



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
29	1	3162

POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO
TIPO DE POLIZA : TRADICIONAL

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 06 03 2020			CERTIFICADO DE EXPEDICION			N° CERTIFICADO 0			N° AGRUPADOR			SUCURSAL BANCASEGUROS						
TOMADOR SCOTIABANK COLPATRIA									NIT 860.034.594-1									
DIRECCIÓN CR 7 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA									TELÉFONO 7456300									
ASEGURADO SCOTIABANK COLPATRIA									NIT 860.034.594-1									
DIRECCIÓN CR 7 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA									TELÉFONO 7456300									
BENEFICIARIO SCOTIABANK COLPATRIA									NIT 860.034.594-1									
DIRECCIÓN CR 7 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA									TELÉFONO 7456300									
MONEDA Pesos			PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES			FECHA MAXIMA DE PAGO			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
TIPO CAMBIO 1.00				FECHA LIMITE DE PAGO			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DE SEDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	30
							1	5	2020	01	04	2020	00:00	01	05	2020	00:00	

DETALLE DE COBERTURAS

ASEGURADO : SCOTIABANK COLPATRIA NIT 860.034.594-1.
Dirección del Riesgo 1 : RIESGO 1: BOGOTA - CUNDINAMARCA, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO ***	1.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1.00	0.00
DAÑOS POR AGUA	1.00	0.00
EXPLOSION	1.00	0.00
EXTENDED COVERAGE	1.00	0.00
INCENDIO Y RAYO EN APARATOS ELECTRICOS	1.00	0.00
ASISTENCIA - SCOTIABANK	0.00	

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	1.00

SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO

FACTURA A NOMBRE DE: SCOTIABANK COLPATRIA

FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: P-371 ENE/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****1.00
PRIMA	\$ *****0.00
GASTOS DE EMISION	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****0.00
AJUSTE AL PESO	\$ *****0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****0.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTA D.C A LOS 06 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020

[Firma]

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				54378	Agente	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA	100.00



Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono 7456300 Exts 4910, 4911, 4830, 4959, 3412 Fax OP 1 EXT 3473,
Correo electrónico defensoria: cfinanciero@defensoria.com.co Dirección Oficina: Calle 12 B # 7-90 piso 2 Bogotá D.C.
OFICINA: CARRERA 7° No. 24 - 89 PISO 7° TEL. 3364677 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

USUARIO YMROCHAS

-ORIGINAL - CLIENTE-

P_XXXXXX



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO No.3162

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	SCOTIABANK COLPATRIA	NIT	860.034.594-1
DIRECCIÓN	CR 7 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	7456300
ASEGURADO	SCOTIABANK COLPATRIA	NIT	860.034.594-1
DIRECCIÓN	CR 7 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	7456300
BENEFICIARIO	SCOTIABANK COLPATRIA	NIT	860.034.594-1
DIRECCIÓN	CR 7 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	7456300
Objeto del Seguro : EDIFICIOS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		1.00	
Ramo	: TERREMOTO		
SubRamo	: TERREMOTO		
Objeto del Seguro	: EDIFICIOS		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		1.00	
Deducible: 3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
BENEFICIARIOS			
Nombre		Documento	
SCOTIABANK COLPATRIA		NIT 860.034.594-1	

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. EMITE LA PRESENTE POLIZA BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES:			
SLIP INCENDIO Y TERREMOTO SCOTIABANK			
CONDICIONES			
TODO RIESGO INCENDIO			
(1/01/2017-1306-P-07-P371/2017)			
TOMADOR:			
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT: 860.034.594-1			
TASAS:			
MENSUAL DE 0.0198% INCLUYE IVA ÚNICA SOBRE EL VALOR ASEGURADO.			
EXTENSION TERRITORIAL:			
TERRITORIO NACIONAL - COLOMBIA			
RETRIBUCIÓN:			
UNA TARIFA DE VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$21.841,00) MÁS IVA POR EL SERVICIO DE RECAUDO POR CERTIFICADO.			
FECHA INICIO VENTAS 1 DE ABRIL DE 2020 00:00			
FECHA FIN VENTAS 1 DE ABRIL DE 2021 00:00			
VIGENCIA PÓLIZAS MENSUAL RENOVABLE SEGÚN DETALLE DE RIESGOS RECIBIDOS POR EL BANCO			
NOMBRE DE PRODUCTO TODO RIESGO INCENDIO			
FORMA DE PAGO CONVENIO CONTADO 60 DÍAS			
CÓDIGO CLAUSULADO GENERAL 1/01/2017-1306-P-07-P371/2017			
INTERMEDIARIO SIN INTERMEDIARIO			
CLAVE 54378			
TIPO DE SEGURO:			
SEGURO DE TODO RIESGO INCENDIO, ALIADAS Y TERREMOTO ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL (FAMILIAR Y NO FAMILIAR)/INMOBILIARIO Y/O LEASBACK .			
LA ASEGURADORA ELEGIDA EXPEDIRÁ UNA PÓLIZA BAJO LA MODALIDAD DE PÓLIZA COLECTIVA DE TODO RIESGO INCENDIO Y TERREMOTO DEUDORES PARA CADA UNO DE LOS CLIENTES DEUDORES DE CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, LEASING HABITACIONAL/INMOBILIARIO Y/O LEASEBACK, Y ADEMÁS ENTREGARA LOS CERTIFICADOS INDIVIDUALES PARA CADA DEUDOR CON SU RESPECTIVO CLAUSULADO A SCOTIABANK COLPATRIA S.A., EN ADELANTE 'EL BANCO', EN SUS DIFERENTES LÍNEAS.			
LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA REMITIRÁ EN LA ANUALIDAD A LOS CLIENTES DEUDORES, LA RENOVACIÓN DE LOS CERTIFICADOS INDIVIDUALES A LA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA O POR EL MEDIO QUE ESTE HAYA AUTORIZADO. IGUALMENTE CUSTODIARA LAS PRUEBAS DE ENTREGA Y LAS TENDRÁ DISPONIBLES PARA EL BANCO EN CASO DE SER REQUERIDAS.			
VIGENCIA			





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO POLIZA No.3162

CERTIFICADO DE:	EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 2
TOMADOR	SCOTIABANK COLPATRIA	NIT 860.034.594-1
DIRECCIÓN	CR 7 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 7456300
ASEGURADO	SCOTIABANK COLPATRIA	NIT 860.034.594-1
DIRECCIÓN	CR 7 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 7456300
BENEFICIARIO	SCOTIABANK COLPATRIA	NIT 860.034.594-1
DIRECCIÓN	CR 7 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 7456300

LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS ADJUDICADAS TENDRÁN UN TÉRMINO INICIAL DE UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADOS EN LA CASILLA INICIO VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CUADRO SEÑALADO EN ÉSTE ACÁPITE, CON POSIBILIDAD DE RENOVARSE EN FORMA AUTOMÁTICA POR UNA ÚNICA VEZ POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO ADICIONAL, CON UNA VIGENCIA MÁXIMA DE DOS (2) AÑOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. LA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA OPERARÁ SALVO QUE EL BANCO NOTIFIQUE AL ADJUDICATARIO LA DECISIÓN DE NO RENOVAR LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN, POR MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITA REMITIDA CON SESENTA (60) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PRIMER AÑO DE VIGENCIA, SIN NECESIDAD DE JUSTIFICACIÓN ALGUNA DE TAL DECISIÓN, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN PERJUICIO AL ADJUDICATARIO. EL ADJUDICATARIO NO TIENE FACULTAD DE NOTIFICAR SU INTENCIÓN DE NO RENOVACIÓN. LOS SEGUROS O PÓLIZAS INDIVIDUALES EXPEDIDAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SE ENCONTRARÁN VIGENTES MIENTRAS EXISTA OBLIGACIÓN A CARGO DEL DEUDOR Y HASTA LA CANCELACIÓN TOTAL DE LA DEUDA, SALVO DECISIÓN EN CONTRARIO INFORMADA POR ESCRITO POR PARTE DEL BANCO. SIN PERJUICIO DE LOS ANTERIOR, LA VIGENCIA DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS SERÁ INDIVIDUAL CON VIGENCIAS MENSUALES RENOVABLES AUTOMÁTICAMENTE DURANTE TODO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

ASEGURADOS
* PERSONAS NATURALES QUE SUSCRIBAN CUALQUIER TIPO DE CRÉDITO ASOCIADOS GARANTÍA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL/INMOBILIARIO Y/O LEASBACK, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO, FUERZAS ARMADAS Y DE POLICÍA, INCLUYENDO PERSONAL ACTIVO, PENSIONADOS, UNIFORMADOS Y/O CIVILES Y PERSONAL DE DIJIN, SIJIN, INPEC, CTI, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL VINCULADA A CUALQUIER ENTIDAD O INSTITUCIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y OFICIAL.
* REPRESENTANTES LEGALES DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SOCIEDAD EN COMANDITA, SOCIEDAD DE HECHO Y EN GENERAL, AQUELLAS CUYA RESPONSABILIDAD SE DELIMITA CLARAMENTE EN CABEZA DE UN REPRESENTANTE LEGAL. EL BANCO REPORTARÁ LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA Y EN CASO DE SINIESTRO LA ASEGURADORA VALIDARÁ LA TITULARIDAD A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO IDÓNEO, PARA EL CASO: REGISTRO EN CÁMARA DE COMERCIO. EL BANCO A TRAVÉS DEL ASESOR COMERCIAL PODRÁ HACER DILIGENCIAR LA SOLICITUD DE ASEGURABILIDAD AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

BENEFICIARIOS
PRIMER BENEFICIARIO: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. HASTA POR EL VALOR DEL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA A LA FECHA DEL SINIESTRO, INCLUYENDO CAPITAL, INTERESES CORRIENTES, INTERESES DE MORA, GASTOS Y HONORARIOS DE COBRANZA, PRIMAS DE SEGURO Y CUALQUIER OTRA SUMA A CARGO DEL DEUDOR RELACIONADA CON LA OPERACIÓN DE CRÉDITO.
SEGUNDO BENEFICIARIO: DEUDORES Y/O HEREDEROS POR LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR ASEGURADO DE LA PARTE DESTRUCTIBLE DEL INMUEBLE Y EL SALDO INSOLUTO DE SUS ACREENCIAS A LA FECHA DEL SINIESTRO Y/O SUS LOCATARIOS.

OBJETO DEL SEGURO
ASEGURAR CONTRA TODO RIESGO DE INCENDIO, ALIADAS Y TERREMOTO LOS BIENES INMUEBLES RECIBIDOS POR EL BANCO EN GARANTÍA DE SUS CRÉDITOS ASOCIADOS A GARANTÍAS HIPOTECARIAS Y CONTRATOS LEASING HABITACIONAL (FAMILIAR/ NO FAMILIAR) /INMOBILIARIO, LEASBACK Y LOS QUE EN LAS MISMAS CONDICIONES RECIBA POSTERIORMENTE .

BIENES ASEGURADOS
CUALQUIER TIPO DE INMUEBLE UBICADO EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SOBRE EL QUE SE CONSTITUYA UNA GARANTÍA HIPOTECARIA O DADO EN LEASING EN CUALQUIER MODALIDAD LEGALMENTE APLICABLE.

COBERTURAS
TODO RIESGO INCENDIO Y TERREMOTO Y/O RAYO, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A: INCENDIO, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO, TSUNAMI, EXPLOSIÓN, DAÑOS POR AGUA, ANEGACIÓN, ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y/O HUELGA (HMACC), ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT) INCLUIDO ACTOS TERRORISTAS, EXTENDED COVERAGE AMPLIADO A CUALQUIER EVENTO DE LA NATURALEZA NO NOMBRADO ESPECÍFICAMENTE, INCENDIO Y/O RAYO EN APARATOS ELÉCTRICOS.

ES DE ANOTAR QUE TODAS LAS COBERTURAS ANTERIORMENTE SEÑALADAS OPERAN AL 100%.

VALOR DESTRUCTIBLE EN PESOS DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA Y AVALUADOS POR EL BANCO EN CRÉDITOS HIPOTECARIOS, LEASING Y/O LEASBACK, INCLUIDO EL TERRENO, EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS CLIENTES DEUDORES DETERMINEN EL ASEGURAMIENTO DEL TERRENO, ESTE VALOR SERÁ INFORMADO A LA ASEGURADORA OPORTUNAMENTE POR EL BANCO.
ES DE ANOTAR QUE ESTE VALOR SERÁ EL CONTEMPLADO Y DEFINIDO POR LA CIRCULAR NO 043 DE 2011 EMANADA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

DEDUCIBLES
COBERTURA DE TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA TRES POR CIENTO (3%) DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.
DEMÁS AMPAROS SIN DEDUCIBLES.

CONTINUIDAD DE COBERTURA
LAS CONDICIONES EN QUE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA, OTORGARÁ COBERTURA A LOS BIENES QUE GARANTIZAN LA CARTERA DEL BANCO EN LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y CONTRATOS DE LEASING, AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, SON LAS QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE SLIP.
LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA OTORGA CONTINUIDAD DE COBERTURA A TODOS LOS BIENES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTREN ASEGURADOS, SIN REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD.

DURACIÓN DE LA COBERTURA
LOS SEGUROS O PÓLIZAS INDIVIDUALES EXPEDIDAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SE ENCONTRARÁN VIGENTES MIENTRAS EXISTA OBLIGACIÓN A CARGO DEL DEUDOR Y HASTA LA CANCELACIÓN TOTAL DE LA DEUDA, SALVO DECISIÓN EN CONTRARIO INFORMADA POR ESCRITO POR PARTE DEL BANCO.
SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COBERTURA INDIVIDUAL DE CADA SEGURO PARA LOS CRÉDITOS O LEASING , COMENZARÁ EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:



Usuario YMROCHAS

OFICINA : CARRERA 7º No. 24-89 PISO 7º TEL 33646777 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

SISE-U-002-0

POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO POLIZA No.3162

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR	SCOTIABANK COLPATRIA	NIT	860.034.594-1
DIRECCIÓN	CR 7 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	7456300
ASEGURADO	SCOTIABANK COLPATRIA	NIT	860.034.594-1
DIRECCIÓN	CR 7 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	7456300
BENEFICIARIO	SCOTIABANK COLPATRIA	NIT	860.034.594-1
DIRECCIÓN	CR 7 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	7456300
<p>A) A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADOS EN LA CASILLA INICIO VIGENCIA DEL CUADRO SEÑALADO EN ÉSTE ACÁPITE DENOMINADO VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS , ESTARÁN CUBIERTOS TODOS LOS CRÉDITOS VIGENTES U ORIGINADOS POR EL BANCO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA SEÑALADA EN ESTE LITERAL, SIN RESTRICCIONES O REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD O CONDICIONES DE CUALQUIER TIPO POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA.</p> <p>B) A PARTIR DE LA FECHA Y HORA DEL DESEMBOLSO DE CADA CRÉDITO O LEASING NUEVO U ORIGINADO POR EL BANCO Y EN LOS EVENTOS QUE LOS DEUDORES HUBIERAN ACEPTADO LA INCLUSIÓN EN VIGENCIA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD, SALVO LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE AMPARO AUTOMÁTICO CONDICIÓN ESPECIAL, SEÑALADA EN EL SLIP TÉCNICO.</p> <p>C) A PARTIR DE LA FECHA DE INCLUSIÓN AUTOMÁTICA POR VENCIMIENTO DE ENDOSO (SE REFIERE A CLIENTES QUE NO ACEPTARON LA INCLUSIÓN DENTRO DE LA PÓLIZA COLECTIVA Y QUE PRESENTARON UNA PÓLIZA EMITIDA POR OTRA ASEGURADORA, EN LA ORIGINACIÓN O EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE UN CRÉDITO O LEASING), PARA LOS CRÉDITOS O LEASING DESEMBOLSADOS U ORIGINADOS POR EL BANCO EN VIGENCIA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SIN RESTRICCIONES O REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD O CONDICIONES DE CUALQUIER TIPO POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA;</p> <p>D) A PARTIR DE LA FECHA DE INCLUSIÓN AUTOMÁTICA POR COMPRA DE CARTERA MASIVA A OTRO ACREEDOR DE UN CRÉDITO O LEASING , SEA ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, O NO, SIN RESTRICCIONES O REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD O CONDICIONES DE CUALQUIER TIPO;</p> <p>E) A PARTIR DE LA FECHA Y HORA DE LA UTILIZACIÓN PARA LOS CRÉDITOS ROTATIVOS O CUPOS DE CRÉDITO, SOBREGIRO, APERTURA DE CRÉDITO, ORIGINADO POR EL BANCO Y EN LOS EVENTOS QUE LOS DEUDORES HUBIERAN ACEPTADO LA INCLUSIÓN EN VIGENCIA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD, SALVO LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE AMPARO AUTOMÁTICO CONDICIÓN ESPECIAL SEÑALADA EN EL SLIP TÉCNICO.</p> <p>VALOR ASEGURADO: VALOR DESTRUCTIBLE EN PESOS DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA Y AVALUADOS POR EL BANCO EN CRÉDITOS HIPOTECARIOS, LEASING Y/O LEASBACK, INCLUIDO EL TERRENO, EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS CLIENTES DEUDORES DETERMINEN EL ASEGURAMIENTO DEL TERRENO, ESTE VALOR SERÁ INFORMADO A LA ASEGURADORA OPORTUNAMENTE POR EL BANCO.</p> <p>ES DE ANOTAR QUE ESTE VALOR SERÁ EL CONTEMPLADO Y DEFINIDO POR LA CIRCULAR NO 043 DE 2011 EMANADA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.</p> <p>AMPARO AUTOMÁTICO: LA ASEGURADORA, OTORGARÁ AMPARO AUTOMÁTICO DENTRO DE LOS PRIMEROS NOVENTA (90) DÍAS, HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000 000.000.00) PARA CADA INMUEBLE QUE SE DESEE ASEGURAR.</p> <p>PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: EL BANCO SUMINISTRARÁ A LA ASEGURADORA DE FORMA DIARIA, LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A DESEMBOLSOS NUEVOS Y/O EMISIONES, A TRAVÉS DE ARCHIVO PLANO Y MEDIANTE CANAL SEGURO FTSP O SIMILAR QUE PARA ESTE FIN DEFINA EL BANCO. EL BANCO SUMINISTRARÁ A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES DEL MES, LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRÉDITOS CAUSADOS DEL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR PARA QUE REALICE LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO. UNA VEZ LA ASEGURADORA, EXPIDA LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS, OTORGARÁ AL BANCO, UN PLAZO DE VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO PARA EL PAGO DE LAS PRIMAS, CONTADOS A PARTIR DEL FINAL DE CADA MES DE COBERTURA. SI DESPUÉS DE 5 DÍAS CALENDARIO DE HABER RECIBIDO EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS MENSUALES, NO SE RECIBEN COMENTARIOS O SOLICITUDES POR DIFERENCIAS, SE DA POR HECHO LA ACEPTACIÓN DEL PAGO. ESTE PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CONSIGNACIÓN DIRECTA POR PARTE DEL BANCO, EN LA CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE QUE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA, ABRIRÁ PARA TAL EFECTO EN LA SUCURSAL DEL BANCO QUE ESTA DETERMINE.</p> <p>CLAUSULAS ADICIONALES REDUCCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO: EN CASO DE QUE EL ASEGURADO REEMPLACE O REPARE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO, EL VALOR ASEGURADO QUE SE HAYA DISMINUIDO POR CONCEPTO DE LA INDEMNIZACIÓN PAGADA POR LA ASEGURADORA, SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE A SU VALOR INICIAL, SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL.</p> <p>ESTA CLÁUSULA NO APLICA PARA LAS COBERTURAS DE ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL, SABOTAJE, TERRORISMO Y TERREMOTO. (HAMCC-AMIT).</p> <p>ERRORES E INEXACTITUDES: SI EL TOMADOR INCURRIESE EN ERRORES E INEXACTITUDES IMPUTABLES A ÉL Y AL ASEGURADO, EL PRESENTE CONTRATO NO SERÁ NULO NI HABRÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DEL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE REDUCCIÓN PORCENTUAL DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, EN ESTE CASO, SE LIQUIDARÁ LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.</p> <p>PROPIEDAD HORIZONTAL: EN VIRTUD DEL PRESENTE ANEXO, SE HACE CONSTAR QUE ESTA PÓLIZA AMPARA EXCLUSIVAMENTE LA PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, EN CONSECUENCIA LAS PERDIDAS OCURRIDAS EN AQUELLAS PARTES DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SEAN DE SERVICIO COMÚN Y POR CONSIGUIENTE DE PROPIEDAD COLECTIVA, QUEDARÁN AMPARADOS ÚNICAMENTE EN PROPORCIÓN AL DERECHO QUE SOBRE ELLAS TENGA EL ASEGURADO.</p>			





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO POLIZA No.3162

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 4
TOMADOR SCOTIABANK COLPATRIA DIRECCIÓN CR 7 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	NIT 860.034.594-1 TELÉFONO 7456300
ASEGURADO SCOTIABANK COLPATRIA DIRECCIÓN CR 7 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	NIT 860.034.594-1 TELÉFONO 7456300
BENEFICIARIO SCOTIABANK COLPATRIA DIRECCIÓN CR 7 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	NIT 860.034.594-1 TELÉFONO 7456300

DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR:

EN CASO DE SINIESTRO AMPARADO POR LA PÓLIZA QUE REQUIERA LA DESIGNACIÓN DE UN PERITO AJUSTADOR, LA ASEGURADORA EFECTUARÁ SU CONTRATACIÓN PREVIO CONSENTIMIENTO DEL ASEGURADO. ES DE ANOTAR QUE LOS GASTOS DEL AJUSTADOR CORRERÁN POR CUENTA DE LA ASEGURADORA.

MODALIDAD DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO DEL SINIESTRO A TRAVÉS DE INDEMNIZACIÓN EN DINERO DEL BIEN AFECTADO, A LA MERA SOLICITUD DEL BANCO O DEL CLIENTE.

SE CONTEMPLA LAS MODALIDADES DE REEMBOLSO, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DEL BIEN ASEGURADO

ARBITRAMENTO:

INCLUIDA EN LAS CONDICIONES DEL SEGURO.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO:

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL ASEGURADO REPORTARÁ A LA COMPAÑÍA TODO SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DEL MISMO.

REMOCIÓN DE ESCOMBROS:

15% DE LA SUMA ASEGURADA.

AUXILIO POR EVENTOS CATASTRÓFICOS:

EN CASO DE OCURRENCIA DE UN EVENTO CATASTRÓFICO, LA COMPAÑÍA RECONOCERÁ AL SCOTIABANK COLPATRIA S.A., EL EQUIVALENTE A MIL DÓLARES (USD \$ 1.000.00) MENSUALES HASTA POR UN MÁXIMO DE SEIS (6) MESES POR CADA DEUDOR O LOCATARIO AFECTADO, CON UN LÍMITE MÁXIMO GLOBAL POR EVENTO Y ANUALIDAD HASTA CUATRO MILLONES DE DÓLARES (USD \$ 4.000.000), CON EL FIN DE PROVEER UNA RENTA PARA SUBSIDIAR GASTOS DE: COMPRA DE CARPAS, ARRENDAMIENTO TEMPORAL, MEDICAMENTOS, ALIMENTOS, ROPA O CUALQUIER OTRO GASTO DE MANUTENCIÓN O TRASLADO.

ACTOS DE AUTORIDAD:

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, A CONSECUENCIA DE LA ORDEN DE DESTRUCCIÓN DADA O EJECUTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE CON EL FIN DE AMINORAR O EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER SINIESTRO AMPARADO.

GASTOS PARA LA PRESERVACIÓN DE BIENES:

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO, CON EL FIN DE EFECTUAR REPARACIONES O CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL O TRANSITORIA, ASÍ COMO EL VALOR DEL ARRENDAMIENTO, DE LOCALES TEMPORALES, SIEMPRE QUE TODO ESTO SE EFECTÚE CON EL FIN DE SALVAR, PRESERVAR, O CONSERVAR LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR UN SINIESTRO AMPARADO. APLICAN EN ADICIÓN AL VALOR ASEGURADO.

GASTOS PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y PÉRDIDA:

LA ASEGURADORA RECONOCERÁ LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DE LA PÉRDIDA, CON UN PORCENTAJE DEL 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA EN ADICIÓN AL VALOR ASEGURADO.

ASISTENCIA BÁSICA AL HOGAR

LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA OFRECERÁ A TODOS LOS CLIENTES DEUDORES, UNA ASISTENCIA BÁSICA AL HOGAR EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- PLOMERÍA: LIMITE POR EVENTO 15 SMDLV (SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES), CON UN MÁXIMO DE 3 EVENTOS POR VIGENCIA.
- DES INUNDACIÓN DE ALFOMBRAS: LIMITE POR EVENTO 15 SMDLV (SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES), CON UN MÁXIMO DE 3 EVENTOS POR VIGENCIA.
- ELECTRICIDAD: LIMITE POR EVENTO 15 SMDLV (SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES), CON UN MÁXIMO DE 3 EVENTOS POR VIGENCIA.
- VIDRIERÍA: LIMITE POR EVENTO 15 SMDLV (SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES), CON UN MÁXIMO DE 3 EVENTOS POR VIGENCIA.
- CERRAJERÍA: PUERTAS EXTERNAS E INTERNAS DEL INMUEBLE ASEGURADO. LIMITE POR EVENTO 15 SMDLV (SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES), CON UN MÁXIMO DE 3 EVENTOS POR VIGENCIA.

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE ANEXO, CONTINÚAN VIGENTES

- CELADURÍA: LIMITE POR EVENTO 15 SMDLV (SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES) Y DURANTE UN PERÍODO MÁXIMO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA LLEGADA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA AL INMUEBLE ASEGURADO; CON UN MÁXIMO DE 3 EVENTOS POR VIGENCIA.

ESTOS SERVICIOS DE ASISTENCIA ESTÁN REGIDOS BAJO EL ANEXO SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA HOGAR TRADICIONAL, DISPONIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE: [HTTPS://WWW.AXACOLPATRIA.CO/PORTAL/PORTALS/0/PDF/ASISTENCIA-HOGAR-TRADICIONAL.PDF](https://www.axacolpatria.co/portal/portals/0/pdf/asistencia-hogar-tradicional.pdf)



Usuario YMROCHAS



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
29	1	3162

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$\$\$0.00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$\$\$0.00
FORMA DE PAGO CONVENIDA : CONTADO 30 DIAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
01/05/2020	\$*****0.00

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN BOGOTA D.C

EN MARZO 6

DE 2020

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



86878555288F516